

LÉXICO LATINO MEDIEVAL

Maurilio Pérez González

VARIANTES Y VALORES DE «DOMINVS,-I» EN EL LATÍN MEDIEVAL ASTURLEONÉS (S. VIII-1230)*

I. GENERALIDADES

En el estudio conjunto de los valores y las variantes de *dominus,-i* en el latín medieval asturleonés hasta 1230, el problema inicial que se plantea, a fin de evitar errores de bulto, es la irregularidad en las transcripciones de los textos en las distintas ediciones. Téngase en cuenta que contamos con más de cuarenta colecciones diplomáticas, además de cerca de una decena de crónicas historiográficas¹.

Por ello, es evidente que siempre hay que relacionar las variantes gráficas con cada uno de sus valores (o viceversa), por lo que lo mejor será empezar exponiendo un estado general de la situación.

La variante *dominus* se aplica siempre a la divinidad, con cierta frecuencia a la realeza, muy ocasionalmente a los nobles y dignatarios y sólo muy raras veces a los seres humanos de categorías sociales inferiores. Esta forma plena de *dominus* a veces aparece escrita en su totalidad (= *domin-*), pero mucho más frecuentemente mediante las letras *dn* más un signo de abreviación sobrepuerto equivalente a *-omi-* y muy cercano a la *d-*, de donde *d(omi)n*.²

Por su parte, las formas sincopadas *domnus*, *donnus*, *dompnus*, *dopnus...* sólo se aplican a los seres humanos (la realeza, los nobles y dignatarios...), nunca a la divinidad. Se traducen por «dueño» o «señor feudal», por

* Trabajo realizado en el marco del proyecto de investigación «Lexicon Latinitatis Medii Aevi regni Legionis, s. VIII-1230» (PID2019-107276GB-I00/AEI/10.13039/501100011033), subvencionado por la Agencia Estatal de Investigación.

1. Este estudio se realiza sobre el mismo corpus del *LELMAL*, cuyo listado puede encontrarse en sus pp. XVIII-XXII.

2. A continuación sigue la correspondiente desinencia casual: *-i* para el genitivo singular, *-o* para el dativo o ablativo singular, etc. Por lo general, la desinencia del acusativo singular se considera incluida en el signo de abreviación sobrepuerto equivalente a *-omi-*.

«don» como fórmula de tratamiento honorífico, etc.³ Desde el punto de vista paleográfico, un signo de abreviación sobrepuesto sustituye casi siempre a la *-m-* de *domnus* y de *dompnus*, formas estas que también aparecen escritas en su totalidad, lo que en el caso de *domnus* y *dompnus* sucede siempre con raras excepciones.

La forma apocopada *don* tiene los mismos valores, aunque casi siempre se usa como fórmula de tratamiento honorífico.

Paralelamente el femenino *domina* tiene unas aplicaciones similares a las de *dominus*. Así, la forma plena *domina* aparece escrita *domin-*, pero preferentemente con *dn-* más un signo de abreviación sobrepuuesto equivalente a *-omi-*, de donde *d(omi)n-* más la correspondiente desinencia casual. Lo mismo hemos de decir de las correspondientes formas femeninas sincopadas o apocopadas. Tal vez lo más importante sea subrayar que los ejemplos de las formas femeninas, aunque frecuentes, son una mínima parte comparados con los de las masculinas. En total unas y otras suman más de 10.000 testimonios entre la historiografía y la documentación asturleonesa, probablemente incluso más de 15.000. Ruego que circunstancialmente se me excuse en esta ocasión de no ser más preciso, aunque sólo sea porque en este caso la falta de precisión ya es significativa.

2. LA VARIANTE «DOM»

La primera variante de *dominus* que llama la atención es *dom*, que no hemos encontrado en ningún léxico o glosario medieval. No obstante, en el *DRAE* sí aparece citado el sust. *dom* (< lat. *dominus*), que se define así: «Título honorífico que se da a algunos religiosos... Se usa antepuesto al apellido»⁴. La definición del *DRAE* no es exactamente la que conviene a los diplomas medievales asturleoneses (*dom* no aparece en nuestros textos historiográficos), pero sí coincide en que nuestro *dom* se utiliza siempre como fórmula de tratamiento honorífico.

Los testimonios no son pocos, pues se acercan al centenar, de los que vamos a citar bastantes con el fin de recoger ejemplos en situaciones variadas⁵:

3. En caso necesario, más adelante seremos más concretos.

4. *DRAE*, s. v.

5. En adelante, todos los ejemplos referidos a los diplomas asturleoneses constan de: acrónimo de dos letras mayúsculas de la correspondiente colección diplomática; número del diploma, al que sigue un punto y el número de la línea en que aparece el término referido en la edición moderna; y finalmente la fecha del diploma, entre

SH 84.4 (943) DOM Patre et suos filios Prudentio atque Sebastiano;
 SH 203.25 (962) DOM Pater de Kapraria;
 CL 474.1,19 (980) Ego Bellidus et DOM Pader uobis Taurello (...) Ego DOM
 Pader et Belidus;
 SH 387.11 (1006) ego DOM Tio, in persona de mea germana Liliola, uindo
 ibidem;
 CL 1135.8 (1065) ut faceremus uobis abba DOM Fortes kartula uenditionis;
 SH 893.35 (1092) Et comite DOM Petro in Saldania;
 CL 1349.43 (1114) DOM Milano conf. DON Adriano conf.;
 SH 1288.28 (1146) DOM Matheo conf. DOM Durante Zapadero conf.;
 GR 86.26,26 (1157) Comite DOM Lope alferius regis Sancius. DON Gomez
 maiordomo del rege Sancius;
 MV 57.42 (1161) uillicus regis Adefonsi, DOM Boiso nomine, in tota Saldania;
 SH 1342.21,23 (1162) DOM Sancio conf. DON Andres conf. (...) DOM Lope de
 Sancti Feliz conf. DOM Tome conf.;
 GR 160.23,24 (1182) Qui presentes fuerunt DOM Lope ts. Martin Iohannes ts.
 DOM Facundi ts. DOM Bernaldus presbiter ts.;
 GR 163.22 (1182) DOM Lope ts. DOM Bernaldus presbiter ts.;
 GR 232.14 (1195) DOM Manriquiz in Legione episcopi;
 CB 91.25 (1207) DOM Lebon confirmat;
 SM 182.30,31 (1218) DOM Lourenzo cf. Domnus abbas Didaci cf. Domnus
 Viuianus prior cf. Domnus Vermudus maiorcellarius cf.;
 SM 132.22 (1230) DOM Frola conf. DOM Barthomei conf.

No puede dudarse del valor de *Dom/dom* en todos estos ejemplos, pues, como puede observarse, a veces alternan con otros de *don* o de *domnus*. Lo que más nos llama la atención es por qué algunos editores prefieren siempre la forma *Dom*; pero lo importante es que *dom* se utiliza como fórmula de tratamiento honorífico.

3. «DOMINUS»

Además de la forma plena (y las directamente relacionadas con ella, como *dominissimus* y *dominisimus*⁶), el vocablo tiene en la documentación asturleonesa las siguientes variantes: las formas sincopadas *domnus*, *donnus*,

paréntesis. Similar es la referencia de los ejemplos referidos a las crónicas medievales. En cualquier caso, las abreviaturas y ediciones por las que citamos las (ocho) crónicas y los diplomáticos asturianos y leoneses hasta 1230 son las mismas utilizadas en el *LELMAL* (pp. xviii–xxii), que se encuentran igualmente relacionadas en la bibliografía final de este trabajo.

6. Vid. *LELMAL*, s. v. *domnissimus*.

dompnus, dopnus, dominus,-i/-o⁷, donus, duen, duenno, domnissimo, domniso..., así como la forma apocopada *don*.

La forma plena *dominus* se aplica casi siempre a la divinidad, a veces también a los reyes o incluso a los altos dignatarios, pero sólo muy ocasionalmente a los seres humanos socialmente inferiores. Paleográficamente *domin-* se representa mediante las grafías *dn-* con un signo de abreviación sobrepuerto equivalente a *-omi-* generalmente conexionado o muy cerca de la *d-*, es decir, «*domin-* + la desinencia casual».

Llegados a este punto hay que poner de manifiesto la irregularidad que observamos a veces en las transcripciones de los diplomas asturleoneses, lo que nos obliga a estar muy atentos. Así, de la forma plena *dominus* hemos encontrado dos ejemplos extraños de *domimus*, que probablemente no sean más que erratas de imprenta del transcriptor moderno: CD 130.1 (1195) *Ego DOMIMUS Amicus, Dei gratia Carrazeti abbas;* y CD 329.11 (1228) *Michael Andres et DOMIMUS Petrus de Villaelia, iudices en Veneuiure*, pues este último va seguido de tres ejemplos de *dominus*: CD 329.11-12 (1228) *Dominus Alfonsus, prior de Sancto Martino, conf. Dominus Vivianus conf. Dominus Petrus de Ozedo conf.* En cualquier caso, trataremos de apartarnos de estas grafías ilógicas.

Pero no sólo queríamos referirnos a irregularidades como la anterior, sino a casos en los que es un determinado amanuense medieval quien se aparta de la transcripción «*domin-* + desinencia casual», que sin duda es la más frecuente de *dominus*. Un ejemplo: En SH 699.11 (1071) encontramos el vocativo singular «*Domine*» (*Tua sunt omnia Domine et que de manu tua accepimus dedimus tibi*) y lo mismo en SH 1313.265 (1152), SH 1615.3 (1218), SH 1616.3 (1218), etc., pero en SH 687.18 (1069) se lee *Domine* en su totalidad. Lo mismo se observa con *domine* como genitivo o dativo singular, así como con *dominorum* y *dominos*. He aquí otros ejemplos referidos al dativo-ablativo plural, generalmente transcritos «*dominis*»:

SH 97.13 (945) empsit ea a propriis DOMINIS;

CL 50.2 (920) DOMINIS inuictissimis atque sanctissimis;

CL 696.29 (c. 1010-1011) ei emi de meo pretio de propriis DOMINIS suis.

SH 1381.7 (1175) hereditates iure sibi alienatas suis DOMINIS auferre non minimum inuigilant.

Pero en CL 498.7 (984) *DOMINIS inuictissimis hac triumphatoribus sanctis que martiribus* y en CL 689.30 (1010) *quam eciam et de propriis DOMINIS suis comparaui* se lee *dominis* en su totalidad.

7. Presente en los diplomas aragoneses, vid. Nortes 1979, p. 89; pero en los diplomas asturleoneses es dudosa su presencia.

La explicación de estas divergencias reside en el hecho de que los amanuenses medievales, que ni siquiera eran constantes en el uso de las vocales ni de las consonantes (*b/u*, *b/θ*, *ɛ...*), ¡cuánto menos lo serían en el de los signos de abreviación!

Sin embargo, el ac. sing. *dominum* siempre se transcribe «*dominum*», es decir, «*domin-* + la desinencia casual *-um* sin la *-u-*». Siempre salvo error u omisión, pues no hemos revisado todos los ejemplos. Citamos algunos de CL, LT, SH y SP:

- CL 109.25 (956) disposui eligere uos, DOMINUM et patrem;
 CL 618.14 (1002) coram te DOMINUM;
 CL 1328.19 (1109) unusquisque talem habeat DOMINUM qualem elegerit⁸;
 LT 545.18 qui prefatam traditionem in DOMINUM suum consiliati fuerant;
 LT 579 ante episcopum DOMINUM Froilanum;
 SH 105.2 (946) Gloriosissimum et post DOMINUM mihi fortissimum;
 SH 284.10,13 (976) semper DOMINUM affligebant (...), ita deprecatio eius ad
 DOMINUM perfectum est in bonis;
 SH 1314.19 (1152) homines Sancti Facundi non habeant ullum DOMINUM in
 uilla;
 SP 27.12 (1085) cum omnibus sanctis ante DOMINUM nostrum Iesum Chris-
 tum;
 SP 122.11 (1076) quia audiuimus DOMINUM dicentes in Euangilio: Date et
 dabitur uobis.

En todos los ejemplos el signo de abreviación es uno y conjunto para *-omi-* y *-u-*. Por otra parte, la forma plena *dominum* se aplica sobre todo a la divinidad, también a los reyes o a los altos dignatarios, y sólo muy ocasionalmente a los seres humanos socialmente inferiores.

La situación del ac. sing. *dominum* se repite en la transcripción del nom. sing. «*dominus*», a saber, «*domin-* + la desinencia casual *-us* sin la *-u-*». Es innecesario insistir en que el signo de abreviación es uno y conjunto para *-omi-* y *-u-*, aplicándose igualmente en las condiciones ya indicadas más arriba. Sólo nos resta citar algunos ejemplos, que por razones obvias serán muy pocos⁹:

- CL 309.9 (958) quod michi DOMINUS tribuit;

8. Este texto pertenece al diploma en el que la reina doña Urraca, sólo dos meses después de subir al trono, el 10 de septiembre del año 1109, confirmó el fuero de León.

9. Téngase en cuenta que en los diplomas astur-leoneses las formas plenas de «*domin-* + desinencia casual» son aproximadamente tres mil, al margen de los ejemplos de las crónicas.

CL 636.11 (1004) et dedit mihi eam DOMINUS meus et princeps magnus Vere-mudus;
CL 1061.21 (1049) in primis auferat DOMINUS nomen eius de libro uite;
LT¹⁰ 490.30 sicut precepit rex DOMINUS Ordonius;
LT 670.22 auferat DOMINUS memoriam illius de terra;
SH 197.53 (962) Regente modeste sceptrum paterna DOMINUS noster rex pius Sanctius gloriosus;
SH 765.53 (1078) si probaueritis DOMINUS noster per ueredicu aliquo homini;
SH 1334.19 (1159) famosissimus Hispaniarum imperator DOMINUS Afonsus;
SP 68.16 (1093) DOMINUS sit magnus et mansuetus super animas nostras.

Apenas deben quedar dudas sobre las variantes paleográficas de las formas plenas de *dominus*, así como tampoco sobre sus valores conceptuales. Un ejemplo basta para corroborar lo relativo a las variantes paleográficas: SH 587.16 (1057) *cum Iuda DOMINY proditore* ofrece una extraña y llamativa forma «Dominy» con -y, pero que no distrajo al amanuense medieval, pues siguió escribiendo -omi- con el usual signo de abreviación.

Por otra parte, hemos encontrado una forma *Dommino* que presenta una geminación de -m-: CL 324.2 (960) *in DOMMINO meo eterno salutem*.

4. «DOMINA,-E»

Es la forma plena femenina correspondiente a *dominus,-i* y generalmente se trascibe «domin- + desinencia casual». Pero en la documentación asturleonesa la forma plena *domina* ofrece algunas variantes que vamos a exponer previa y brevemente.

Doma presenta tres ejemplos, en todos los cuales da la impresión de que se halla en lugar de *domina*:

GR 76.27 (1153) cum imperatrice sua DOMA Rica;
SV 249.29 (1154) Regnante rege Adefonso imperatore cum regina DOMA Richa;
SV 257.33 (1157) Regnante rege Adefonso inperatore cum regina DOMA Richa.

Se puede poner en duda si la grafía *domana* corresponde a la forma plena equivalente a *domina* o bien si, al margen de su graffía, el amanuense

¹⁰ En LT hemos encontrado algunos ejemplos en los que no es constante la transcripción «dominus», sino sobre todo «dominu» (vid. 575.19, 579.11, 580.13, 583.12, 584.17 o 637.6) y una vez «dominu», lo que es una prueba de la irregularidad en las transcripciones.

medieval la igualó totalmente con la forma sincopada *domna*. Parece más bien lo primero, pero nuestro único ejemplo invita también a lo segundo, habida cuenta de que *domana* y *domna* aparecen coordinadas en él: OD 243.21 (1046) *Ego DOMANA Oraka et DOMNA Velasquida in anc cartula uendicionis manus nostras.*

La forma plena *domina*,-e es frecuente sobre todo en las copias de los diplomáticos tardíos, como CA y CD. En este último hemos recogido 47 ejemplos de *domina* frente a uno solo de *donna*. Pero como la forma plena *domina* con la grafía «*domin-* + desinencia casual» es muy frecuente, importa más que nos fijemos en sus valores. Así, el único ejemplo de *domina* en BE 20.7 (1151) *mea germana DOMINA Sancia* señala un título honorífico. Pero en CB 42.17 (1178) *si (...) DOMINA mea abbatissa abstraxerit*, *domina* parece más un sustantivo genérico que designa a una dama sin acompañamiento de su nombre propio; y en CB 118.3,24 (1229) *uobis domna Maria Iohan, DOMINA de Carualiar*, *domina* se refiere a la responsable máxima del convento de Carvajal¹¹.

En CL registramos once ejemplos de *domina* en referencia a la Virgen María: CL 333.39 (960) *O DOMINA mea, genetrix Domini nostri, semper Virgo*; CL 992.23 (1040) *per intercessione DOMINA mea delectat nobis Dominus uniuersa cirograua delictorum nostrorum*; etc. Pero los ejemplos de *domina* con el sentido de «doña» o «señora» son muchos más:

CL 461.4 (978) *una cum consessum DOMINA et ienetrix mea domna Tarasia, regina et Christi ancilla;*

CL 924.7 (1034) *perrecta fui cum DOMINA mea Vrraka regina de patria mea;*

CL 1425.3 (1140) *una cum coniuge mea DOMINA Berengaria.*

En bastantes otros diplomáticos hay simultáneamente ejemplos de *domina* referidos a la Virgen María y con el valor de «doña» o «señora». Pero lo que más llama la atención es que el *Liber Testamentorum* presente 55 ejemplos siempre transcritos «*domina*». En MI y MV surgen dudas sobre si debe leerse «*domina*» o «*domina*», sucediendo lo mismo en los 25 ejemplos de PE o en los 47 ejemplos de SH. Y así sucesivamente con otras formas, como *dominae*, *dominam*, *dominarum*, *dominas* y *dominabus*. Puede decirse que en las formas plenas femeninas se observa un uso bastante relajado o indiferente entre «*domina*» y «*domna*». Sólo en el caso del topónimo *Dominas* «Dueñas: San Pedro de las Dueñas» o en referencia a las monjas del citado monasterio se suele escribir «*Dominas*». Citamos algunos ejemplos:

11. En la Edad Media situado a algo más de cinco kilómetros de León, pero ahora ya en la propia ciudad de León.

SH 931.29 (1094) iuxta illam carrarium que discurrit ad DOMINAS et ubique;
SH 988.12 (1096) ad illas DOMINAS de Sancti Petri do ad diem mortis mee
omne ganatum;
SH 1093.30 (1103) ut ueniat uxor mea Fronilde Ouekiz in monasterio Sancti
Petri cum istas suprascriptas uillas, ad illas DOMINAS, et accipiat abitum
sanctimoniale.

Sin embargo, en SH 1021.9 (1185) el amanuense escribe *uiam que uadit ad Sancti Petri de illas DOMINAS*, es decir, con signo de abreviación sobre-puesto equivalente a *-omi-*.

Pasamos ya a las formas sincopadas, que tienen una importante característica común frente a las formas plenas examinadas hasta ahora: *dominus* y *domina* son formas plenas con transcripciones a veces incorrectas (como *domimus*, *doma* o *dommino*) debidas a los amanuenses medievales, copistas tardíos o transcriptores modernos, en tanto que las formas sincopadas o apocopadas las recogeremos todas al no deberse, frecuentemente, a cambios lógicos (como *domnnus*, *domnois*, *dompnus*, *domnae*, *dompa...*).

5. FORMAS SINCOPADAS DE «DOMINUS,-I»

Ya veremos cuántas resultan, pues no coinciden con las del ámbito aragonés o catalán. Además, las iremos relacionando en lo que nos sea posible.

1. *Dommo*:

De las siete formas registradas de *dommo*, todas han de ser erratas por *domino* o, mejor, por *domno*, sean debidas al amanuense o al editor. Las citamos:

ST 3.8 (826) Concedo (...) ecclesie sancte et abbati meo DOMMO Laui;
BE 70.12 (1167) uobis DOMMO Pelagio abbatii¹²;
BE 86.16 (1192) episcopo DOMMO Iohanne in Oueto;
CD 21.5 (1142) una cum domino nostro DOMMO Guidone bone memoriae
episcopo;
CL. 1978.4 (1188) uobis DOMMO Iohanni, auunculo nostro;
ES 134.43 (1228) DOMMO Dominicus monacus¹³;

12. En BE 70.12 (1167) se lee *dommo Pelagio*, pero en un comentario precedente el propio editor escribe *Domno Pelagio*, que sin duda es lo esperable.

13. Esta es la transcripción de la antigua edición de Vignau, por la que citamos ES; pero recientemente Ruiz Asencio-Ruiz Albi 2007, p. 419, n° 208.44 (1228) transcriben con mucho más acierto *domnus Dominicus monachus*.

PE 47.42 (1214) DOMMO Petro Pelagii¹⁴.

Aunque sólo hemos hecho observaciones en tres de las siete formas, hay que subrayar que en ningún caso *dommo* podría ser una forma geminada de *domus* «casa».

2. *Domnus,-i* y *dompnus,-i*:

Las formas sincopadas que empiezan por *domn-* y *dompn-* son constantes, varios miles. Baste con decir que sólo de *domni* los ejemplos se acercan a 900. Paleográficamente un signo de abreviación sobrepuerto suele sustituir casi siempre a la *-m-* de *domnus* y de *dompnus* (menos veces).

En sentido estricto hay que decir que estas formas sincopadas no se aplican nunca a la divinidad. No obstante, hemos encontrado algunos ejemplos referidos a la divinidad en los que no se usa la forma plena *Domini*, sino la sincopada *Domni*, como los siguientes:

- MO 65.14 (1213) et cum Iuda DOMNI traditore in inferno dampnatus;
 CL 236.54 (951) et cum Iuda, DOMNI traditore, abeat participium;
 CL 1632.15 (1182) et cum Iuda DOMNI proditore in inferno dampnatus; etc.

Por otra parte, podemos recoger ahora la expresión sincopada *Domnos Sanctos*, que es el nombre antiguo que se dio al monasterio de Sahagún por estar dedicado a los santos Facundo y Primitivo, expresión muy frecuente por razones obvias, sobre todo en la documentación de tal centro. Pero en la documentación diplomática asturleonesa tenemos ejemplos similares referidos a otros santos, sobre todo a san Pedro y san Pablo, aunque en número muy limitado:

- SP 161.1 (1144) DOMNI sancti atque patroni nostri, scilicet, Petrus et Paulus necnon Martinus et Ciprianus;
 ES 133.18 (1227) remaneat hereditatem libera et absoluta DOMNI sancti Petri cum domibus et cum laboribus.

En este apartado también merecen citarse aquí algunas referencias a obras de santos denominados *domni*: CL 220.60 (950) *Sententiarum DOMNI Gregorii, Liber DOMNI Fulgenti*.

Las referidas formas sincopadas que empiezan por *domn-* y *dompn-* se aplican con bastante frecuencia a los reyes, también a los nobles y dignatarios y, por último, a los demás seres humanos. En la denominación de

14. Los editores de esta colección documental, Fernández Conde, Torrente Fernández y De la Novel, transcriben *Domino* varias veces (y una *Dommo*), aunque en todas nos parece preferible *Domno*.

los reyes rara vez sucede que el nombre del rey no vaya con *domnus*, *dompnus* u otra forma sincopada similar. Igualmente sucede con el nombre de los nobles y altos dignatarios, sean condes, duques, cónsules¹⁵, merinos, ricos hombres, mayordomos, cancilleres, notarios, alféreces, alcaldes, jueces, etc. En este apartado pueden y deben incluirse los numerosos religiosos citados por los amanuenses: monjes, abades, priores, obispos, arzobispos, incluso el Papa: CO 121.38 (c. 1101-1109) *DOMNI Pape Vrbani*; VP 32.5 (1222) *de assensu et licentia DOMNI Pape*; etc.

Sin duda el valor más frecuente de las formas sincopadas que empiezan por *domn-* y *dompn-* se encuentra en la fórmula de tratamiento honorífico, similar a *cast.* «don», ante nombre propio de persona como mero título de respeto o como apelativo. Igualmente significa «dueño», equivaliendo muchas veces a «señor feudal». Con un valor próximo al de «señor» y «dueño» aparece cuando es utilizado dos veces casi consecutivas refiriéndose a una sola persona, como se observa en el siguiente ejemplo: SC 15.4 (1152) *cum assensu DOMNI nostri DOMNI Iohannis, Legionensis episcopi* «con el asentimiento de nuestro señor don Juan, obispo de León». Esta utilización de *domnus* dos veces casi consecutivas refiriéndose a una sola persona es mucho más frecuente en los diplomas aragoneses¹⁶.

Además de *domnus*, *domni* y *dompnus*, que superan los 600 ejemplos, hay otras variantes casuales que son muy frecuentes, como *dompno* (478 ej.), *domnos* (334 ej.), *domnis* (283 ej.), *domnum* (169 ej.) y *dompni* (57 ej.). Las siguientes variantes casuales no llegan a la veintena de ejemplos: *dompnum* (16), *dompnis* (8), *domnoque* (6), y *dompnos* (6).

Pero todavía restan otras formas casuales que no se registran más que una o dos veces y que, en consecuencia, *a priori* nos parecen dudosas. Son las siguientes:

- CL 1453.22 (1147) *episcopus DOMNNUS Arnaldus* (error del amanuense medieval);
- CR 137.29 (1225) *DOMNNUS Dominicus capellanus* (error del amanuense medieval o del editor moderno);
- CL 1144.8 (1066) *uobis DOMNOIS inuictissimis*¹⁷;
- CL 576.28 (997) *Et DOMNU Froginali episcopi* (-*u* por -*o* en *domnu*);
- GR 321.23 (1211) *DOMNU Lazarus conf.*;

15. Término del latín clásico, que en el Medievo se aplica a los gobernadores o a los grandes señores, con el fin de distinguirlos de los condes (encargados de territorios más reducidos). Vid. *consul* en Pérez González 2015, pp. 197-8.

16. Vid. Nortes 1979, pp. 89-90, § 92.

17. Error del copista medieval, aunque da la impresión de que él mismo tachó la *o* sobrante mediante una tenue línea inclinada encima de dicha *o*.

CO 8.45 (863) *terras idem ecclesie DOMPMNI Damundi* (error del editor moderno);

SH 1467.24 (1192) *maior et melior propinquus DOMPNIUS Berengarii ad hoc ius admittatur* (error del amanuense medieval).

3. Más formas sincopadas:

Todavía quedan aproximadamente dos docenas de formas sincopadas, la mayoría extrañas y poco frecuentes. En realidad, sólo cuatro son abundantes, aunque superan a duras penas el centenar, y otras dos (sólo dos) se registran en torno a veinte o veinticinco veces. Estudiaremos primero las referidas seis formas sincopadas y después atenderemos al resto por orden alfabético. Las referidas seis formas sincopadas son las siguientes: *donnus*, *donno*, *donni*, *dopnus*, *donus*, *dono* y *doni*.

Las formas sincopadas *donnus*, *donno* y *donni*, que respectivamente se registran 157, 100 y 19 (!) veces, suponen una simplificación de *dom(p)nus,-o,-i*. Sus valores son los ya conocidos: «tratamiento honorífico, señor, don», así como «dueño, señor feudal». Por su parte, los 24 registros de *dopnus* no implican más cambio que la mera variante gráfica. Por último, *donus*, *dono* y *doni* (respectivamente 122, ca. 125 y ca. 15 ejemplos) son sin duda una simplificación consonántica de *donnus*, *donno* y *donni*: CL 1427.22,23 (1140) *In presencia (...) archidiacono DONI Fernandi et archidiaconi DONI Martini et DONI Mametis.*

4. Resto de las formas sincopadas: Son las siguientes:

I. *Dompus* y *dompo* (dos ejemplos) parecen un error del amanuense medieval: RC 99.21 *DOMPUS Partemius dedit ad Corias illam quartam integrum; CZ 36.7 (1182) sancto Saluatori et DOMPO episcopo W.*

II. *Donis* (dos ej.) son formas casuales de *donus*: SH 1038.2 (1099) *DONIS inuitissimis hac triumphatoribus.*

III. Hay dos ejemplos de *domno* que parecen errores del amanuense medieval, pues no se registran en ninguna otra parte: SV 131.6 (1106) *ad uobis DONMNO Hordonio et uxor nostra domna Marina.*

IV. Cinco ejemplos hay de *domo* y todos parecen errores de los amanuenses medievales, pues equivalen a *domno*, es decir, parecen un mero trascrito gráfico. Citamos dos ejemplos: CL 932.21 (1034) *Regnante DONMO Scancio rex in Leone; GR 164.3 (1182) facimus concambium uobiscum DONMO Tello Pedrez.* De su plural *domos* sólo hemos registrado un ejemplo: SH 359.2 (999) *fortissimos DONMOS et patronos nostros Sanctorum Fagundi et Primidihi.* Y tres del nom. sing. *donmus*, por ejemplo: GR 70.19 (1154) *DONMUS Pontius de Cabrera maiordomus conf.*

V. Además de las formas sincopadas *donnus*, *donno* y *donni*, recogidas más arriba por considerarlas más frecuentes, hemos registrado también *dannis* (dos ej.), *donnos* (dos ej.), *donnu* (diez ej.) y *donnum* (tres ej.):

SH 1256.11 (1136) apud monasterium sanctorum Facundi et Primitiui,
quod dicitur DONNIS Sanctis;
SH 830.12 (1091) uada ipsa ereditate et ipso auere ad DONNOS Sanctos;
SH 369.21 (960)¹⁸ DONNU Gundizalbiz tes.;
SV 51.1 (1055) Ecce nos DONNU Cidiz;
VP 13.6 (1198) ad DONNUM P. abbatem ipsius loci.

VI. *Donpnus* y *dopnno* (4 y 3 ej.) son formas sincopadas casi sólo presentes en RG, no pudiendo determinar si son errores del amanuense medieval o del editor moderno. Citamos dos ejemplos: RG 51.60 (1095) *Abbas DONPNUS Munius Cauriensis*; RG 46.37 (1184)¹⁹ *rex dominus Fernandus una cum filio meo rege DONPNO Alfonso*.

VII. *Donu* y *donum* (uno y dos ej. respectivamente) son formas simplificadas al igual que más arriba *donus* y *dono*. Citamos un solo ejemplo: CL 1721.1 (1195) *Orta fuit intencio inter DONUM Manricum, Legionensem episcopum*.

VIII. Las formas sincopadas restantes empiezan por *dop-*:

– *Dopminus* (un ej.) puede ser un error del copista medieval o del editor moderno: CD 290.14 (1220) *DOPMINUS abbas Rodericus Carrazeti*.

– Las variantes gráficas *dopmni* (dos ej.) y *dopmno* (dos ej.) no se encuentran en ninguna otra parte, pues sin duda manifiestan un inesperado adelanto de la *p* epentética a la nasal: MO 31.5 (1189) *in manu DOPMNI Gundisalui abbatis eiusdem monasterii*; CL 1682.30 (1189) *in potestate (...) de DOPMNO Ysydoro Ferrario*. Por la misma razón la variante gráfica *dopmnum* tampoco se encuentra en ninguna otra parte: SH 1585.11 (1212) *per DOPMNUM Gundissaluum Roderici*.

– Por último, las variantes *dopne*, *dopni*, *dopno*, *dopnos* y *dopnum*²⁰ se explican a la luz del estudio de la epéntesis²¹, por lo que nos limitamos a citar un solo ejemplo de cada variante:

18. Los diez ejemplos de *donnu* se reparten entre SH y SV (tres y siete respectivamente).

19. Obsérvese que el rey Fernando II de León lleva *domnus* como tratamiento honorífico, mientras que su hijo el rey Alfonso IX va precedido de *dopnno*.

20. Tales variantes presentan todas un solo ejemplo, excepto *dopnus* (24 ej.), ya citado más arriba, *dopno* (9 ej.) y *dopnum* (2 ej.).

21. Vid. Pérez González 1985, p. 69.

CA 991.8 (1206) uobis DOPNE Petre eiusdem episcopo,
 TR 11.30 (1177) Signum regis DOPNI Fernandi,
 SH 1341.53 (1162) Comite DOPNO Nuno tenente curia regis Aldefonsi,
 SH 830.4 (1087) monasterium de DOPNOS Sanctos uocitatum,
 SV 88-3.28 (1225) iuxta patrem meum DOPNUM Gundissaluum Bernaldo.

Como puede observarse, los ejemplos de las formas sincopadas empezadas por *dop-* son todos muy tardíos, excepto SH 830.4 (1087).

6. FORMAS SINCOPADAS DE «DOMINA,-E»

Hemos encontrado *domgna*, *domma*, *dommna*, varias empezadas por *domn-*: *domnina*, *domnpa*, *dompa*, varias otras empezadas por *dompn-*, *don-*... Las formas sincopadas de *domina* también son muchas, aunque no tantas como en el caso de *dominus*.

1. *Domgna*:

En la forma *domgna* se usa una grafía rara por *gn* o *ñ*, con intervención de *gn* etimológica. Y aunque Menéndez Pidal dice que en León no se encuentra *ng*²², sin embargo se halla una forma *domgna* «doña» no una vez, sino siete:

- OD 257.2,5 (1062) y OD 258.2,5 (1062) ad uobis Digazo Petrizi et DOMGNA
 Maria (...) et facimus ad uobis, iam supradicto Digazo Petrizi et DOMGNA
 Maria;
 OD 268.1,8 (1068) Ego DOMGNA Geluira (...) comide Petro Flainiz et come-
 disa DOMGNA Bronildit;
 OD 272.18 (1069) Et deuenimus inde ad rogo con DOMGNA Geluira et suo
 filio.

Es llamativo comprobar que los siete ejemplos están todos en OD entre los años 1062-1069 y casi siempre siendo escriba un tal Monio.

2. *Domma*:

Grafía extraña con sólo tres ejemplos, de los que citamos dos: CL 864.3 (1030) *illa comedissa DOMMA Mumadomna*; MV 75.2 (1176) *a uobis, prioresa DOMMA Moalde*. A los tres ejemplos anteriores debe añadirse otro más, *domme*: RC 180.14 *in casamento sue sobrine DOMME Legundie*. Una posible

22. Menéndez Pidal, 1980⁹ (< 3^a ed.), p. 51.

explicación, por más que nos parezca dudosa, es considerar que en *domm-* hay una asimilación progresiva.

3. *Dommna*:

Tiene un solo ejemplo que puede ser un error del amanuense medieval por *domna* o bien del editor moderno: DA 4.10 (1140) *de parentibus meis Fredinandiz Vermudiz et DOMMNA Iusta in territorio Berizo.*

4. Formas que comienzan por *domn-*:

I. De las varias formas con este inicio hemos de citar en primer lugar los 59 ej. de *DOMNABUS*, de los que se debe comprobar si son errores del amanuense medieval (!), pues todos ellos sin excepción se encuentran en la documentación del monasterio de Gradefes, o bien son producto de una mala lectura del editor moderno, como parece más probable. El hecho es que siempre he encontrado la forma *dominabus* y nunca *domnabus*, ni siquiera una vez. Algo similar hay que observar respecto a *DOMNAE*, pues lo lógico sería esperar *domne* o *domnē* mucho antes que *domnae*; pero muchos editores modernos se empeñan en transcribir los diplomas medievales como si fueran textos del latín clásico, que es lo que se hace en los seis ej. de *-ae*, de los que ahora sólo citamos uno: MI 3.18 (1156) *ob remedium animarum nostrarum (...) et amitiae nostrae infantisae DOMNAE Eluirae.*

II. Otras formas empezadas por *domn-* son *DOMNA*, *DOMNAM*, *DOMNARUM*, *DOMNAS*, *DOMNE* y *DOMNE*, que respectivamente tienen más de 1000! ejemplos, 22, 1, 24, 2 y 1630! Citamos un ejemplo de cada forma casual, pero tres y dos de las dos más frecuentes:

- SH 86.3 (943) una cum uxore mea Susanna siue et DOMNA Bona;
CL 1315.6 (1103) Dicebat ipse ebiscobus que abuerat emta Monnio Feles de ipsa DOMNA Sendina iusto precio CCCL solidos;
TR 24.2 (1186) ego DOMNA Eslonza, commitissa de Palacios;
CR 93.3 (1214) orta fuit intentio inter DOMNAM Taresiam, abbatissam de Carrizo;
CL 1424.3 (1139) consensu canonicorum Sancti Ysidori et DOMNARUM Sancti Pelagii;
PD 28.94 (1210) abbatissa monasterii Sancti Petri de las DOMNAS;
OD 355.2,28 (1159) uestor(i) uestre comitisse DOMNE Marię;
CB 4.19 (1123) uobis regine DOMNE Vrrache;
GR 435.3 (1229) kartam uendicionis tibi abbatisse DOMNE Alduncie de Gradefes;
VG 13.5 (1221) et uobis DOMNE Berengarie abbatisse et conuentui monialium eiusdem loci.

5. Variantes gráficas con un registro:

Siguen tres variantes gráficas con un solo registro cada una. La primera es *DOMNINA*, que puede ser un error del amanuense o del editor moderno: CA 837.5 (1174) *una cum uxore mea regina DOMNINA Vrraca*. El hecho es que *dominina* no se encuentra en ninguna otra parte. No obstante, podría explicarse como una expresión diminutiva a partir de *domna*. *DOMNPA* es sin duda un error del amanuense: SH 1270.24 (1140) *Infantissa DOMNPA Sancia in Gralar*. Por último, lo más probable es que *DOMPA* sea una errata de imprenta por *dompna*, que, además de aparecer más de veinte veces en género masculino, también se encuentra una vez en género femenino: MO 72.41 (1218) *una cum uxore sua DOMPA Sancia Telliz*.

6. Formas que empiezan por *dompn-*:

En las cuatro formas sincopadas que siguen, lo mismo que en *dompnus*, un signo de abreviación sobrepuerto suele sustituir casi siempre a la *-m-*. Las cuatro formas sincopadas se caracterizan por tener suficientes ejemplos, pero distribuidos entre cuatro formas casuales: 430 ej. *dompna*, 4 ej. *dompnam*, 6 ej. *dompnas* y 59 ej. *dompne*²³. Citamos sólo un ej. de cada forma:

- CB 13.8 (1139) uobis DOMPNA Gontrodo Suarii, abbatissa eiusdem ecclesie;
 CR 64.2 (1202) offero filiam meam DOPNAM Marinam Iohannis Deo et
 ecclesie Sancte Marie de Carrizo;
 GR 227.11 (1194) uende ad illas DOPNAs de monesterio de Vega;
 CO 215.5 (1200) in regis presencia et regine DOPNE Berengarie.

Las anteriores formas sincopadas se aplican a las reinas, las esposas de reyes, nobles o pertenecientes a la clase noble, abadesas, algunos otros cargos conventuales, etc. Implican tratamiento honorífico o título, pueden traducirse por «dueña» como sustantivo genérico, etc. Por el contrario, no recordamos haber encontrado una forma sincopada aplicada a la Virgen María.

7. Formas que empiezan por *don-*:

I. *Dona*: De la misma manera que *dominus* > *domnus* porque la vocal pos-tónica interna desapareció tras su relajación, así también *domina* > *domna* > *donna* (asimilación), que en el latín medieval diplomático se expresó

²³. Más ejemplos en las formas casuales *dompna* y *dompne*, que parecen «menos formas casuales», y menos ejemplos en *dompnam*, que siempre se reconocerá como ac. sing, y en su plural *dompnas*.

igualmente mediante *-n-* con valor palatal, es decir, *dona*. En los diplomas astur-leoneses son muchos los ejemplos, sobre todos los acabados en *-na* y en *-ne*²⁴:

CL 1052.2 (1047) ad uobis Monio Arias et uxore uestra DONA Todildi,
 CR 94.3 (1214) inter nos et DONA Eluira,
 SH 1368.24 (1170) Ego DONA Maior tibi Petro Moro et uxori tue DONA
 Martha;
 CA 758.12 (1156) tibi Fernando Ruderiquiz et uxori tuae DONAE Sanctiae;
 CL 1917. (1224) nostram priorem DONAM Mariam Roderici;
 CL 1541.21 (1167) DONAN Petronillam et DONAN Alemandan;
 CB 115.4 (1224) in territorio de Fresno de las DONAS;
 SH 1368.1 (1170) Ego DONE Maior tibi Petro Moro et uxori tue DONE
 Martha.

II. Hemos encontrado seis variantes casuales empezadas por *donn-*. Citamos las seis junto al número total de ocurrencias de cada variante²⁵ y un ejemplo testimonial por cada variante:

- *Donna* (ca. 350 ej.): GR 41.15 (1137) *in roboramento uno lorigo pretioso et unas petoneras, ad illa DONNA uno prialle*; VS 54.32 (1213) *Ego DONNA Agnes una cum filio meo Roderico Fernandi*; CB 120.21 (1229) *Maria Pelaz hie DONNA Franca, cellerizas*.
- *Donnae* (1 ej.): CA 230B.34 (1020) *et a parte DONNAE Matre abbatissae*.
- *Donnam* (4 ej.): CO 100.95 (1090) *illam uxorem Petri Busaniz nomine DONNAM Roderizi*²⁶.
- *Donnan* (1 ej.): SH 258.23 (970) *de septemtrione corte de Zaita, de meridie corte de DONNAN*.
- *Donnas* (16 ej.): MV 51.2 (1153) *uobis DONNAS de monasterio de Vega*; PD 28.4 (1210) *et conuentum sanctimonialium Sancti Petri de las DONNAS, ex alia parte*.
- *Donne* (17 ej.): TR 92.20 (1220) *Rodericus Petri, maiordomus DONNE Sancie, tv.*

III. *Donma*: hemos registrado cuatro casos. Lo mismo que en el caso de *donmus*, *-o*, *-os*, los ejemplos de *donma* parecen igualmente errores de los amanuenses medievales, pues sin duda son un mero trasunto gráfico equivaliendo a *domna*. Citamos sólo dos: OD 76.6 (1008) *ad uobis Petrum Flai-*

24. Los acabados en *-a* son ca. 344 (de los que citaremos sólo tres) y los acabados en *-e* son 14. De los demás hay entre uno y cuatro ejemplos.

25. Los ejemplos de la primera variante, *donna*, parecen más de 400, pero se reducen en torno a un 10% en razón del número de mujeres llamadas *Donna*. Por lo demás, de la primera variante citaremos tres ejemplos.

26. Parece mucho más un nombre propio femenino que un ejemplo de la variante gráfica *donnam*.

nizi et uxor uestra DONMA Bronildi; CR 108.89 (1219) Abbatissa DONMA Taresa in Carrizo.

8. *Donpna* y *dopnpe*:

Lo mismo que hay formas sincopadas que empiezan por *dompn-*, también las hay empezadas por *dopn-*, que implican una disimilación con respecto a *dompn-*. Citamos un testimonio de cada variante, que están documentadas en nuestro corpus en tres y dos ocasiones, respectivamente: RG 48.39 (1097) *DONPNA Vrraca et donna Geloira*; CL 1934.2 (c. 1225-1226) *Ex parte DONPNE Eluire libellus fuit eidem abbati oblatus in hunc modum*.

9. *Dopmna*:

Tiene dos registros repetidos, de los que cito uno: CL 1595.43 (1176) *ego Munio Ouequiz cum muliere mea DOMPNA Taresia*.

10. *Dopn-*:

Faltan por citar doce registros de la variante gráfica *dopna*, de los que citamos dos: SH 1341.6,7 (1162) *dopnus Didacus prior Sancti Petri et DOPNA Maria abbatissa, et DOPNA Stephanus priorissa*. Finalmente recogemos el único ejemplo de *dopnis*, que se usa con el sentido de «dueñas»: GR 227.15 (1194) *sis semper uassallus de uno de nobis aut de DOPNIS de monasterio de Vega*.

11. *Dña*:

En la documentación diplomática de CA y VS hay cinco ejemplos de *Dña* (tres y dos ej. respectivamente), que a duras penas merecen la pena reseñarse, pues la grafía es manifiestamente romance. Los tres de CA se hallan en un mismo diploma: CA 200.51,52,54 (1006). Y los dos de VS también en un solo diploma: VS 4.2,24 (1167). Los obviamos, sin más comentarios.

7. CONCLUSIONES

Después de la extensísima relación precedente de variantes de *dominus*, *-i* y *domina*, *-e*, debemos subrayar una clara distinción: 1) Las formas plenas *dominus*, *-i* y *domina*, *-e* constan de un número limitado de formas sincopadas correctas, pues se encuentran casi en cualquier relación de las mismas: *domnus*, *donnus*, *dompnus*, *dopnus*, *donus*, *domna*, *donna*, *dompna*, *dopna*... 2) Por el contrario, son numerosas las grafías de los diplomas asturleoneses

que no se encuentran en Nortes 1979, el *LHP*²⁷, Oelschläger 1940²⁸, Menéndez Pidal (*Orígenes y otras obras*), Fort Cañellas 1994²⁹, Bastardas 1995³⁰ y un largo etcétera: *dom*, *duen*, *duenno*, *domimus*, *dommino*, *doma*, *domana*, *dommo*, *domnnus*, *domnois*, *dompnni*, *dompnus*, *dompus*, *dompo*, *domnno*, *donmo*, *donnos*, *dommus*, *donpnus*, *donpno*, *dopminus*, *dopmni*, *dopmno*, *dopmnum*, *domma*, *domme*, *donnaibus*, *domnae*, *domnina*, *domnpa*, *dompa*, *donma*, *donpna*, *donpne*, *dopmna* y *Dña*. En total son más de treinta. Y esto sin tener rigurosamente en cuenta la naturaleza (¿más latinas y menos romances o más romances y menos latinas?) de ciertas variantes. Nos referimos a formas como *dom*, *duen*, *duenno*, etc., pues ¿dónde está el corte entre latín medieval y lengua romance? No es fácil decirlo, y no es mi intención analizarlo aquí y ahora.

Tantas variantes gráficas extrañas o incorrectas (hacia 35) a veces se explican por los errores de los amanuenses medievales, por los errores de los editores o son meras erratas de imprenta. No obstante, tales errores o erratas no explican más que una parte de dichas variantes. En cualquier caso, su localización en los textos diplomáticos plantea excesivas dificultades y produce un desasosiego constante.

BIBLIOGRAFÍA

1. Fuentes

- BE = Floriano, A. C. (ed.). 1960. *Colección diplomática del monasterio de Belmonte. Transcripción y estudio*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.
- CA = Cavero Domínguez, G. - Martín López, E. (eds.). 1999-2000. *Colección documental de la catedral de Astorga*. Vol. I. 646-1126. Vol. II. 1126-1299, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- CB = Domínguez Sánchez, S. (ed.). 2000. *Colección documental del monasterio de Santa María de Carbajal (1093-1461)*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- CD = Martínez Martínez, M. (ed.). 1997. *Cartulario de Santa María de Carracedo*. Vol. I: 992-1500, Ponferrada, Instituto de Estudios Bercianos.
- CL = *Colección documental del archivo de la catedral de León*, León, Centro de Estudios e Investigación 'San Isidoro'. Vol. I. 775-952: ed. E. Sáez, 1987. Vol. II. 953-

27. *passim*.

28. *passim*.

29. *passim*.

30. *passim*.

985: ed. E. Sáez - C. Sáez, 1990. Vol. III. 986-1031: ed. J. M. Ruiz Asencio, 1987. Vol. IV. 1032-1109: ed. J. M. Ruiz Asencio, 1990. Vol. V. 1109-1187: ed. J. M^a. Fernández Catón, 1990. Vol. VI. 1188-1230: ed. J. M^a. Fernández Catón, 1991.

CO = García Larragueta, S. (ed.). 1962. *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.

CR = Casado Lobato, C. (ed.). 1983. *Colección diplomática del monasterio de Carrizo. I (969-1260)*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».

CZ = Martín, J. L. (ed.). 1982. *Documentos del archivo catedralicio de Zamora. Primera parte (1128-1261)*, Salamanca, Universidad.

DA = Cavero, G. - Álvarez Álvarez, C. - Martín Fuertes, J. A. (eds.). 2001. *Colección documental del archivo diocesano de Astorga*, León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».

ES = Vignau, V. (ed.). 1885. *Cartulario del monasterio de Eslonza*, Madrid, Viuda de Hernando.

GR = Burón Castro, T. (ed.). 1998. *Colección documental del monasterio de Gradeles. Vol. I. 1054-1299*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».

LT = Valdés Gallego, J. A. (ed.). 2000. *El Liber Testamentorum Ovetensis. Estudio filológico y edición*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.

MI = García Lobo, V. (ed.). 2001. *Colección documental del monasterio de San Miguel de Escalada*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».

MO = Alfonso Antón, M^a I. (ed.). 1986. *La colonización cisterciense en la Meseta del Duero: el dominio de Moreruela (siglos XII-XIV)*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo».

MV = Domínguez Sánchez, S. (ed.). 2001. *Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León, Monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», pp. 89-403.

PD = Domínguez Sánchez, S. (ed.). 2001. *Colección documental medieval de los monasterio de San Claudio de León, monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», pp. 405-515.

PE = Fernández Conde, F. J. - Torrente Fernández, I. - de la Noval Menéndez, G. (eds.). 1978. *El monasterio de San Pelayo de Oviedo. Historia y fuentes. Vol. I. Colección diplomática (996-1325)*, Oviedo, Monasterio de San Pelayo.

RC = García Leal, A. (ed.). 2000. *Registro de Corias*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.

RG = Rodríguez Díez, E. (ed.). 1995. *El Libro de la Regla Colorada de la catedral de Oviedo. Estudio y edición*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.

Ruiz Asencio, J. M. - Ruiz Albi, I. (eds.). 2007. *Colección documental del monasterio de San Pedro de Eslonza. I (912-1300)*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».

SC = Domínguez Sánchez, S. (ed.). 2001. *Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León, Monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», pp. 7-87.

SH = *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro». Vol. I. *Siglos IX y X*: ed. J. M. Mínguez, 1976. Vol. II. 1000-1073 y III. 1073-1109: ed. M. Herrero, 1988. Vol. IV. 1110-1199: ed. J. A. Fernández Flórez, 1991. Vol. V. 1200-1300: ed. J. A. Fernández Flórez, 1994.

SM = Rodríguez González, Á. (ed.). 1973. *El tumbo del monasterio de San Martín de Castañeda*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».

SP = Domínguez Maestro, C. (ed.). 1990. *Cartulario latino de San Pedro de Montes. Transcripción del texto. Comentario morfosintáctico*, León, Universidad (tesis doctoral en microficha).

ST = Sánchez Belda, L. (ed.). 1948. *Cartulario de Santo Toribio de Liébana*, Madrid, Patronato Nacional de Archivos Históricos.

SV = Floriano Llorente, P. (ed.). 1968. *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo (años 781-1200)*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.

TR = de la Fuente Crespo, J. (ed.). 2000. *Colección documental del monasterio de Triano (1111-1230)*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».

VG = Martínez Vega, A. (ed.). 1991. *El monasterio de Santa María de la Vega. Colección diplomática*, Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos.

VP = de Lera, J. C. et alii (ed.). 1998. *Documentación diplomática del imperial monasterio de Nuestra Señora de Valparaíso (1143-1499)*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo».

VS = Castán Lanaspa, Guillermo (ed.). 1981. *Documentos del monasterio de Villaverde de Sandoval (ss. XII-XIII)*, Salamanca, Universidad.

2. Estudios

Bastadas, J., 1995. *La llengua catalana mil anys enrere*, Barcelona, Curial Edicions Catalanes.

DRAE = *Diccionario de la Real Academia de la lengua española*, Madrid, Espasa, 2014²³ (consultable en línea: <<https://dle.rae.es/>>).

Fort Cañellas, M. R., 1994. *Léxico romance en documentos medievales aragoneses (Siglos XI y XII)*, Zaragoza, Educación y cultura del Gobierno de Aragón.

LELMAL = Pérez González, M. (dir.). 2010. *Lexicon Latinitatis Medii Aeti Regni Legionis (s. VIII-1230) imperfectum*, Turnhout, Brepols (CC CM, MLD 3).

LHP = Seco, M. (ed.). 2003. *Léxico hispánico primitivo (siglos VIII al XII). Versión primera del glosario del primitivo léxico iberorrománico*. Proyectado y dirigido inicialmente por Ramón Menéndez Pidal. Redactado por Rafael Lapesa con la colaboración de Constantino García, Madrid, Espasa Calpe.

- Menéndez Pidal, R., 1980⁹. *Orígenes del español. Estado lingüístico de la Península Ibérica hasta el siglo XI*, Madrid, Espasa-Calpe, (de la 3^a ed.).
- Nortes, O. 1979. *Estudio del léxico latino medieval en diplomas aragoneses anteriores a 1157* (Términos referentes a la composición de la sociedad y a la vida rural), Zaragoza, Institución «Fernando el Católico» (separata del «Archivo de filología aragonesa», 24-25).
- Oelschläger, Victor R. B. 1940. *A Medieval Spanish Word-List. A preliminary dated Vocabulary of first Appearances up to Berceo*, Madison, University of Wisconsin Press.
- Pérez González, M. 1985. *El latín de la cancillería castellana (1158-1214)*, Salamanca-León.
- Pérez González, M. 2015. *Crónica del emperador Alfonso VII. Introducción, traducción, notas e índices*. Índice topográfico por Ricardo Martínez Ortega. León, Universidad.

ABSTRACT

Variants and Values of Dominus,-i in the Medieval Latin from Asturias and León (8th century - 1230)

This work has been done with over forty diplomatic collections and a dozen historiographic chronicles. The full form *dominus* is always used with the Deity, often with kings, queens, and nobles, but rarely with people from lower social classes. Syncopated forms (*domnus*, *donnus*...) are not used with the Deity. The full form *domina* and the corresponding syncopated forms have similar uses to *dominus*. Then, examples from a number of variants are given, and their uses explained. Besides, more than thirty mistakes from Medieval copyists are observed (*dopminus*, *dopmn-*, *domgna*, *domma*, *dommna*, *domnina*, etc.).

KEYWORDS: Medieval Latin, Charter Collections, Chronicles.

Maurilio Pérez González
Catedrático Emérito, Universidad de León
maurilio.perez@unileon.es

